RESOLUCIÓN NÚMERO 128- DE 2025
(16 DE JUNIO DE 2025).

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NUMERO 232-ESMBAS02-2025 CUYO OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES, VISUAL Y SORDOCEGUERA), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025".

El señor **MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.121.871.177** de Villavicencio, nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02,** en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a CIRC-2024315033400503 del 09 de Diciembre de 2024, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **ESM BATALLÓN ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)**, con **NIT. 901.541.212-4.**

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2327 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y.

CONSIDERANDO:

1. **PRIMERO**: Que el Establecimiento de sanidad militar BAS 02 en cabeza del gerente del proyecto realizo los trámites legales estructuro estudio previo con el fin de iniciar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES, VISUAL Y SORDOCEGUERA), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025".**

2. **SEGUNDO:** Que existen los recursos disponibles para atender el pago de las obligaciones derivadas del proceso de selección y posterior contrato adjudicado, la erogación que se cause con la suscripción del contrato resultante del proceso de selección se respalda con recursos:

El presupuesto oficial asignado es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000),** se encuentra respaldado mediante el **CDP 29525** del 14 de abril de 2025, amparados bajo el RUBRO **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. RECURSO 10 CSF**, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	10	DEACUERDO A PRESCRIPCIONES MEDICAS	**200.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO				**200.000.000**

3. **TERCERO:** Que los Pliegos de Condiciones fueron elaborados de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el cual fueron publicados por medio de plataforma SECOP II el día veintidós (22) de Mayo del año 2025.

4. **CUARTO:** Que durante el traslado del proyecto - pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de algún proveedor.:

5. **QUINTO:** Que mediante **RESOLUCION No. 095 (DE 28 MAYO DE 2025)**, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No 232-ESMBAS02 – 2025** y fue publicada el pliego de condiciones definitivos.

6. **SEXTO**: Que en cumplimiento al cronograma el día veintinueve (29) de Mayo de 2025, los siguientes oferentes manifestaron interés en el presente proceso:



7. **SEPTIMO:** Que, durante el traslado para presentar observaciones al pliego de

condiciones definitivos, no se recibieron observaciones**.**

8. **OCTAVO:** Que el día cuatro (04) de Junio del 2025 a las 15:00 horas, se efectuó el cierre del proceso en plataforma SECOP II, donde se recibo (1) ofertas por parte de:

PROPONENTE A EVALUAR	HORA Y FECHA
CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES PROGRESAR S.A.S	**1/04/2025 2:49 PM**

9. **NOVENO:** que, para efectos de las diferentes evaluaciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tuvo en cuenta el nombramiento de los comités evaluadores, quienes fueron nombrados mediante Acto administrativo.

10. **DECIMO:** Que la propuesta recibida se les dio trasladado a los Comités Evaluadores, con el fin de realizar la verificación de las mismas quienes emitieron su informe el día nueve (9) de Junio de 2025, publicada en la Plataforma Secop II.

11. **DECIMO PRIMERO:** Que, revisada la propuesta presentada los diferentes comités realizaron la verificación documental y emitieron las siguientes conclusiones, en donde solicitaron subsanación dentro de los tiempos correspondientes. **(se anexa imagen de conclusiones):**

CONCLUSIÓN EVALUACION TECNICA:

CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo anterior el comité técnico evaluador, al revisar los requisitos exigidos en el proceso contractual de mínima cuantía **No. 232-ESMBAS02-2025**, el oferente **Centro de Terapias Integrales Progresar S.A.S.**, **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas requeridas dentro de la invitación púbica.

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los nueve (09) días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

SMSM. DERLY GÜEPENDO BELTRÁN
Comité Técnico Evaluador

CONCLUSIÓN EVALUACION ECONOMICA:

CONCLUSIÓN 3: Una vez realizada la evaluación **FINANCIERA**, basada en el PLIEGO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **N° 232-ESMBAS02-2025** correspondiente a el oferente **CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES PROGRESAR S.A.S.**, el comité económico evaluador concluye que el oferente: **CUMPLE** con los documentos de tipo FINANCIERO **y** adicionalmente a esto **CUMPLE** con **los INDICADORES FINANCIEROS** por lo cual se **HABILITA** para continuar con el proceso de selección abreviada de menor cuantía,

La entidad se permite emitir el siguiente resumen de la evaluación:

Verificados los documentos exigidos financieramente en el presente proceso, el comité evaluador informa que el oferente CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES PROGRESAR S.A.S., **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, por lo tanto, se HABILITA para continuar con el proceso de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **N° 232-ESMBAS02-2025**.

En constancia se firma en Barranquilla, a los (09) días del mes de junio de 2025.

COMITÉ E VALUADOR:

STEFANNY CARDENAS ARTEAGA
COMITE ECONOMICO EVALUADOR

CONCLUSIÓN EVALUACION JURIDICA.

CONCLUSIONES:

Verificado los documentos exigidos jurídicamente en el presente proceso, el comité evaluador informa que el oferente **CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES PROGRESAR S.A.S., CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos por lo que se **HABILITA** para continuar en el presente proceso.

Dado en Barranquilla, a los nueve (09) días del mes de junio del año 2025.

Cordialmente,

Elaboró: PS. NASSIN RODRIGUEZ MANOTAS
Comité Jurídico Evaluador- ESMBAS02

12. **DECIMO SEGUNDO:** Que, durante el traslado para presentar observaciones a los informes de evaluación, No se presentaron observaciones en Plataforma Secop.

13. **DECIMO TERCERO:** cumpliendo con el pliego de condiciones los oferentes presentados luego de ser habilitado establecido en el pliego de condiciones.

PROPONENTE A EVALUAR	HORA Y FECHA
CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES PROGRESAR S.A.S	1/04/2025 2:49 PM

14. **DECIMO CUARTO:** Lo cual permite establecer que el único oferente habilitado del proceso de selección abreviada **No. 232-ESMBAS02-2025** la entidad avala:

Nº	OFERENTE	PONDERACION TECNICA	PONDERACION ECONOMICA	CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003	PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	DISCAPACITADO	PUNTAJE TOTAL
1	**CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES PROGRESAR S.A.S**	300	300	0	0	0	600

De conformidad a los considerandos debidamente expuestos, el ordenador del gasto del establecimiento de sanidad militar BAS 02.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Previo agotamiento de la ritualidad se procede a adjudicar el proceso de Selección Abreviada 232-ESMBAS02-2025 **CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES, VISUAL Y SORDOCEGUERA), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025".** a la siguiente sociedad:

PROPONENTE A EVALUAR	PRESUPUESTO
CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES PROGRESAR S.A.S	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000)**

Teniendo en cuenta que cumplieron con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos por la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adjudica con el siguiente presupuesto asignado de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000),** se encuentra respaldado mediante el **CDP 29525** del 14 de abril de 2025, amparados bajo el RUBRO **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. RECURSO 10 CSF**, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

ESPACIO EN BLANCO

Carrera 68 No79-00 Cantón Militar Paraíso
Barranquilla-Atlántico
Correo electrónico: esmbas02contratacion2@gmail.com - www.ejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 REGIONAL 1

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	10	DEACUERDO A PRESCRIPCIONES MEDICAS	**200.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO				**200.000.000**

ARTÍCULO TERCERO:. La Dirección de Sanidad Ejército Establecimiento de sanidad militar BAS 02 se compromete a pagar al contratista el valor adjudicado y resultante del contrato, según la forma estipulada en el pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la elaboración del correspondiente contrato.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo no es susceptible de recursos (ley 80 de 1993, articulo 77. Parágrafo 1 y ley 1150 de 2327, art 9 lit. 3).

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).

MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESM BAS 02
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboro: PS. NASSIN RODRIGUEZ MANOTAS
Comité Jurídico Evaluador.

ESM BAS02

Carrera 68 No79-00 Cantón Militar Paraíso
Barranquilla-Atlántico
Correo electrónico: esmbas02contratacion2@gmail.com - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet